



A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDA



50/0013924/10

Registro Entrada

Fecha: 28/10/2010

Hora: 11:00:09

Don Juan Antonio Andrés Pinilla, mayor de edad, con DNI número 17205601-Z, Secretario General de la sección sindical de CGT en el Ayuntamiento de Zaragoza, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la plaza del Pilar, ante esta Inspección de Trabajo respetuosamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar la intervención de esta Inspección de Trabajo, debido a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha 1 de octubre de 2010 se traslada por parte de este Ayuntamiento a un trabajador funcionario de la plantilla propia del Ayuntamiento a la empresa ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A. (se adjunta fotocopia del expediente 1.259.818/10).

SEGUNDO.- Dicho traslado conlleva unas retribuciones superiores a los de su categoría laboral. Desde este Ayuntamiento se le asigna un "complemento de productividad en atención a las especiales circunstancias que concurren en su puesto de trabajo e interés en el desempeño del mismo".

TERCERO.- Que a nuestro entender este traslado no debe de tratarse como tal, si no que es una cesión de un trabajador municipal (funcionario) al organigrama de una empresa que no es administración propiamente dicha, siendo sus trabajadores laborales (por cuenta ajena). Entendemos que dicha cesión es ilegal.

CUARTO.- Así mismo entendemos que el complemento de productividad asignado personalmente a dicha persona es totalmente arbitrario y obedece a otros argumentos que no es a la productividad propiamente dicha. Entendemos que dicho complemento supone discriminación del personal que ocupa plazas idénticas en el organigrama del ayuntamiento.

Por todo lo expuesto,

SOCILITO A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL que, teniendo por presentado este escrito, y por realizadas las manifestaciones en él contenidas, se sirva iniciar el correspondiente expediente por los hechos denunciados, dándole el curso que en Derecho proceda, y adopte las medidas sancionadoras previstas.

Por ser Justicia que respetuosamente se pide en Zaragoza, a 28 de octubre de 2010.

Juan A. Andrés Pinilla